Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 107				O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17		Fecha de Emisión: 01/09/2021	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)			
Unidad Compradora (Código SICP)	1357			
ID del Llamado:	377.437	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020	
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - SEGUNDO LLAMADO				
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.		RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C

N° Orden	N° de Item / sub item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Marca	Tipo	Chapa	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	5.1.27	CAMBIO DE RELAY	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	126.840	126.840
2	5.1.4	REPARACION DE MECANISMO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	305.822	305.822
3	5.1.5	REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	436.532	436.532
4	5.1.6	CAMBIO DE FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	1.569.645	1.569.645
5	5.1.7	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	332.955	332.955
6	5.1.8	REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	459.795	459.795
7	5.2.2	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE INTERIOR	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	385.562	385.562
8	5.3.1	CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR (Incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	332.250	332.250
9	5.3.3	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA (Incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	254.000	254.000
10	5.3.6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (Incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	142.695	142.695
11	5.3.7	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (Incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	133.182	133.182
12	5.3.8	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (Incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	156.965	156.965
13	5.4.25	CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	3.052.088	3.052.088
14	5.6.6	CAMBIO DE GUARDAPOLVO DE HOMOCINETICA	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	2	67.384	134.768
15	5.6.10	CAMBIO DE PRECAT DE DIRECCION	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	2	236.240	472.480
16	5.6.24	CAMBIO DE MUNEQUIN DE DIRECCION	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	2	283.805	567.610
17	5.7.3	REGULACION DE FRENO DE MANO	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	2	11.687	23.374
18	5.7.4	CAMBIO DE CUBETA DE FRENO	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	2	35.534	71.068
19	5.7.5	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	291.732	291.732
20	5.7.1	CAMBIO DE BULBO DE FRENO DE PEDAL	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	149.850	149.850
21	5.7.2	CAMBIO DE JUEGO DE RESORTES C/SEGURO Y REGULADOR ZAPATA	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	133.350	133.350
22	5.7.13	CAMBIO DE MODULO ABS	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	2.583.176	2.583.176
23	5.7.19	REPARACION DE MODULO ABS	UNIDAD	TOYOTA	PRADO	AAEV-936	1	543.034	543.034
								TOTAL GENERAL:	12.658.773

SON GUARANÍES:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:01/09/2021	Hasta:21/09/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2020	1	1	00.	2	240	30	001.	99	350.000.000
							Total:		350.000.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC: 80003251-9	01/09/2021	ROBERT GUTIERREZ JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	